

## NACIONAL

## Tembló en Antioquia

Un nuevo temblor de tierra se sintió ayer en Antioquia. Según los reportes preliminares del Sistema Geológico Colombiano, tuvo una magnitud de 4.4 y el epicentro fue el municipio de Dabeiba, en el Urabá.

## Atacan comerciantes

Dos personas asesinadas y una herida dejó el ataque a bala que realizaron ayer sicarios en el Centro de Barranquilla. Los hechos podrían estar relacionados con el cobro de extorsiones, según la Policía.



Colprensa / VANGUARDIA LIBERAL  
Gustavo Petro.

## Por tarifas

La Procuraduría archivó la investigación disciplinaria que por bajar las tarifas de Transmilenio tenía abierta contra Gustavo Petro, esto al determinar que la decisión que tomó como Alcalde de Bogotá.

## Juicio oral

Ante la Corte se llevó a cabo la audiencia de juicio en contra del actual gobernador de Ibagué, Óscar Barreto y el exgobernador Fernando Osorio Cuenca por su presunta participación en irregularidades en contratos.

## Juez Especializado de Bogotá

## Condenado Visbal Martelo a 9 años de cárcel por parapolítica

La investigación permaneció cerca de tres años en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, cuando esa Corporación reclamó la competencia y luego la devolvió a los Juzgados especializados.

## COLPrensa, BOGOTÁ

Un Juez Especializado de Bogotá condenó a nueve años de prisión al exsenador, exembajador y expresidente de Fedegán Jorge Anibal Visbal Martelo, y al pago de una multa de 11 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, tras demostrarse su vinculación con grupos paramilitares.

## Los vínculos

“Los miembros de las autodefensas Salvatore Mancuso Gómez comandante del denominado bloque Norte, Catatumbo y Córdoba y Diego Fernando Murillo Bejarano, alias ‘Don Berna’ o ‘Adolfo Paz’, comandante de los bloques ‘Héroes de Granada’, ‘Cacique Nutibara’ y ‘Héroes de Tolová’, ambos integrantes del estado mayor de la organización armada ilegal conformada



Archivo / VANGUARDIA LIBERAL

El último cargo público que tuvo Visbal fue el de embajador de Colombia ante Perú en 2010.

por los hermanos Carlos y Vicente Castaño, manifestaron bajo juramento que Jorge Anibal Visbal Martelo sostuvo, desde 1998 y hasta la desmovilización en el año 2005, constantes reuniones con las autodefensas en las fincas denominadas la 7, 21 y 53, todas en la zona de Córdoba, mostrando su afinidad con la ideología paramilitar y sugiriendo su expansión a territorios de actividad

económica ganadera que para entonces tenían fuerte presencia de la guerrilla”, expresó el juez al leer el fallo.

En la sentencia también se expresó que dicho gremio financió el actuar paramilitar en la región, a cambio de seguridad para sus predios y actividades económicas.

“Más aún, manifestó Murillo Bejarano que Visbal Martelo, quien duran-

## ANTECEDENTES

Jorge Anibal Visbal Martelo fue escuchado en indagatoria en julio de 2011, cuando se desempeñaba como Embajador de Colombia en Perú, a raíz de la apertura de instrucción que abrió la Fiscalía General de la Nación y la Delegada Séptima ante la Corte Suprema de Justicia, en primera medida se le impuso medida de aseguramiento en una cárcel, pero en segunda instancia el Vicefiscal General de la Nación revocó la medida y le otorgó la libertad.

te aquel tiempo se desempeñara simultáneamente como presidente de la Federación Nacional de Ganaderos (Fedegán) y miembro de la Comisión Nacional de Paz, creada en el marco de la Ley 434 de 1998, era un miembro de la parte política de las autodefensas, integrante de un grupo especial asesor que hacía las veces de “última instancia” de la misma, al que consultaba Carlos Castaño asuntos de trascendencia para la organización armada ilegal”, señala otro de los apartes del fallo.



Archivo / VANGUARDIA LIBERAL

Se trata de inspectores de la Dian, quienes omitieron sus funciones de control aduanero, al servicio de la organización de Jaime Alvaro Tello Rendón, indicaron autoridades.

## A tres les dieron prisión domiciliaria

## A La Picota funcionarios de la Dian por favorecer banda de contrabandistas

## COLPrensa, CÚCUTA

Un juez de control de garantías de Bogotá dictó medida de aseguramiento en centro carcelario a cinco personas pertenecientes a una organización delictiva, presuntamente integrada por exfuncionarios y actuales empleados de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian).

Se trata de Jorge Adalberto Calero Benítez, Giovanni Gutiérrez González, Fernando Bustamante Facundo, René Alexander Carrera Romero, Luz Dayana Madiedo Roa y Sandra Viviana Orjuela, quienes fueron enviados al pabellón de funcionarios público de la cárcel La Picota, en Bogotá.



## DATO

Los empleados públicos omitían los requisitos para permitir el ingreso de textiles desde el año 2013.

Del mismo modo, fueron cobijados con medida privativa de la libertad, pero en su lugar de domicilio, los exfuncionarios de la Dian Consuelo María Hoyos Plata, Tello de Martín Socorro y Alma Cecilia Hoyos Isaza.

Todos deberán responder por los delitos de favorecimiento al contrabando y cohecho propio en delito continuado que les endilgó la Fiscalía General de la Nación.



## DATO

Tras su regreso en el 2012 fue detenido y recluido en la Escuela de Caballería ubicada en el Cantón Norte de Bogotá.



Tomada de Twitter / VANGUARDIA LIBERAL

Una vez se conocieron imágenes de hinchas de Colombia violando las normas del Mundial, autoridades se pronunciaron.

## Niegan que autor de video de insulto a mujeres japonesas sea policía

## Avianca despide al empleado que ingresó licor al estadio de Rusia

## RESUMEN AGENCIAS

Mediante un comunicado difundido en Twitter, la aerolínea Avianca informó sobre el despido de uno de sus empleados, al revelar que es uno de los colombianos que aparecen en un polémico video en el que se vanaglorian de haber ingresado clandestinamente alcohol al estadio de fútbol donde Colombia

jugó su primer partido en el Mundial de Rusia.

La empresa bandera de la aeronáutica del país agregó que “respecto al comportamiento inadecuado de un colombiano en Rusia, les compartimos nuestra posición. Avianca Holdings rechaza todo tipo de actuaciones que vayan en contra vía de nuestros principios y valo-

res como compañía. Por consiguiente hemos tomado la decisión de terminar el contrato de trabajo al empleado de Avianca Cargo presente en el Mundial”.

Por su parte, la Policía Nacional confirmó que no es cierto que la persona que aparece en un video donde un hincha colombiano se burla y ofende a



“Nosotros respetamos todas las culturas, por favor reciban mis disculpas en nombre de toda la gente de mi país”, trino Faustino Asprilla.

unas aficionadas japonesas sea integrante de la Policía, como lo vienen asegurando algunas personas a través de mensajes de rechazo al hecho.

## Operaban en Medellín

## Capturados 4 policías en operativos contra la banda de ‘Los Magníficos’

## COLPrensa, BOGOTÁ

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Fiscalía General de la Nación capturaron a 10 presuntos integrantes de la banda de secuestradores conocida como ‘Los Magníficos’, la cual delinquía en Medellín. Entre los detenidos están cuatro policías quienes fueron retirados de la institución.

Los operativos se desarrollaron en el barrio Laureles y el corregimiento San Antonio de Prado de Medellín, además de los municipios de Bello, Copacabana e Itagüí. Otros operativos se cumplieron en Pereira, Arauca, Bolívar y Valle del Cauca.

Allí unidades del Gaula metropolitano y la Seccional de Inteligencia Policial (Sipol), capturaron a las 10 personas, entre



Colprensa / VANGUARDIA LIBERAL

Los capturados quedaron a disposición de las autoridades.

las cuales están: Hernán Mauricio Meneses Villa, alias ‘Super’ de 44 años de edad, y Juan José Flórez Morales, alias ‘Juan o El Negro’, de 42, quienes según las investigaciones serían los cabecillas de ese grupo criminal.

METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 890.208.316-6 NOTA ACLARATORIA											
A las publicaciones de tarifas realizadas en el diario VANGUARDIA LIBERAL, Metrogas S.A. E.S.P. se permite aclarar:											
COMPONENTES TARIFARIOS				ESTRATO 1			ESTRATO 2				
MERCADO	Gm (\$/m3)	Tm (\$/m3)	Cuv (\$/m3)	CUEq (\$/m3)	%S	Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)	CUEq (\$/m3)	%S	Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)
MARZO DE 2018: Publicaciones 14 de marzo de 2018 y 25 de abril de 2018											
Floridablanca (1)											
Rango 1	417,32	495,91	1.236,73	1.387,28	47,41%	657,71	729,57	1.383,06	34,15%	472,31	910,75
Rango 2	417,32	495,91	1.076,14								
Girón y Piedecuesta	417,28	495,91	1.230,24	1.419,30	48,43%	687,37	731,93	1.408,38	34,98%	492,65	915,73
ABRIL DE 2018: Publicación 14 de abril de 2018											
En cumplimiento de la Resolución CREG 010 de 2005, el Cargo variable CUVm (\$/m3) y el Cargo fijo Cufm (\$/factura) serán los mismos del mes anterior:											
Floridablanca (1)											
Rango 1	417,32	495,91	1.236,73	1.389,75	47,38%	658,46	731,29	1.385,39	34,10%	472,42	912,97
Rango 2	417,32	495,91	1.076,14								
Girón y Piedecuesta	417,28	495,91	1.230,24	1.424,13	48,48%	690,42	733,71	1.412,97	35,03%	494,96	918,01
MAYO DE 2018: Publicación 12 de mayo de 2018											
Floridablanca (1)											
Rango 1	430,76	512,46	1.264,75	1.417,80	48,18%	683,10	734,70	1.412,96	35,09%	495,81	917,15
Rango 2	430,76	512,46	1.100,98								
Girón y Piedecuesta	430,84	512,46	1.258,40	1.443,06	48,92%	705,94	737,12	1.430,28	35,52%	508,04	922,24
JUNIO DE 2018: Publicación 15 de junio de 2018											
En cumplimiento de la Resolución CREG 010 de 2005, el Cargo variable CUVm (\$/m3) y el Cargo fijo Cufm (\$/factura) serán los mismos del mes anterior:											
Floridablanca (1)											
Rango 1	430,76	512,46	1.264,75	1.414,20	47,92%	677,68	736,52	1.411,37	34,85%	491,86	919,51
Rango 2	430,76	512,46	1.100,98								
Girón y Piedecuesta	430,84	512,46	1.258,40	1.447,14	48,93%	708,09	739,05	1.427,43	35,23%	502,88	924,55

(1) El rango 1 comprende consumos de 0 a 10.000 m<sup>3</sup> y el rango 2 comprende consumos mayores de 10.000 m<sup>3</sup>. (\*)El valor Sub(\$/m3) corresponde a %S x CUEq según Res.CREG 186/2014. Los consumos que superen los 20m<sup>3</sup> serán facturados con la tarifa del cargo variable del rango 1. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8,9% de su valor.

FERNANDO GOYENECHÉ SANCHEZ  
Gerente

Vigilado  
Superservicios